ACTA DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA CONTRATO N° SB-CT 03-2026

CONTRATISTA:	CHRISTIAN RICARDO GARCÍA GIL		
NIT Ó CC	1,128,445,794		
OBJETO:	Compra de implementos de aseo para la Institución Educativa con Recursos del Balance RB		
VALOR INICIAL:	$ 3,599,470		
ADICIÓN	N/A	**VALOR:**	
FECHA DE INICIO:	13 de febrero de 2026		
PRÓRROGA:	N/A	**TIEMPO:**	n/a
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de marzo de 2026		
CAUSAL DE TERMINACIÓN:	a) La ejecución total del objeto del contrato		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 13 dias del mes de enero del año 2026, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a José Ciceron Perea Copete y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR con NIT. 811.018.564-3 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Christian Ricardo García Gil actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales

SE PRECISA QUE:

1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° SB-CT 03-2026

2) Que el objeto del contrato N° SB-CT 03-2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por le cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Tres Millones Quinientos Noventa Y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Pesos m/l. ($ 3,599,470)

3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día viernes 13 de marzo del año 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

José Ciceron Perea Copete
CC. 82,360,037
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Christian Ricardo García Gil
CC. 1,128,445,794
Contratista